

1^a 113 - 24.Ayuntamiento de Madrid1837Policia

Don Juan Arriente solicitando
licencia para la construcción de
una casa C. de la Union
en la Plaza de la Amnistia.

1832

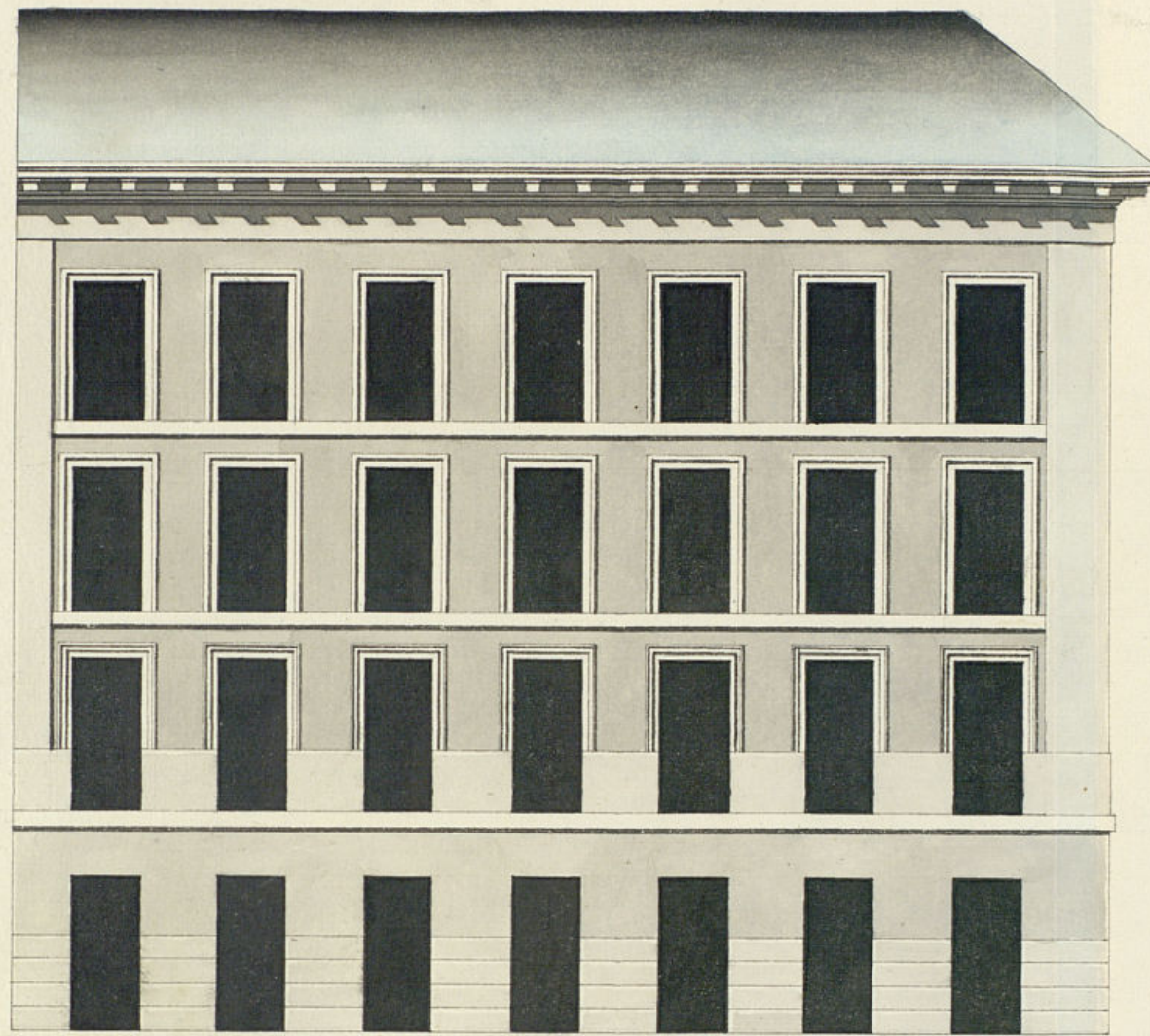
Faint handwritten text, possibly a name or title.

Faint handwritten text, possibly a name or title.

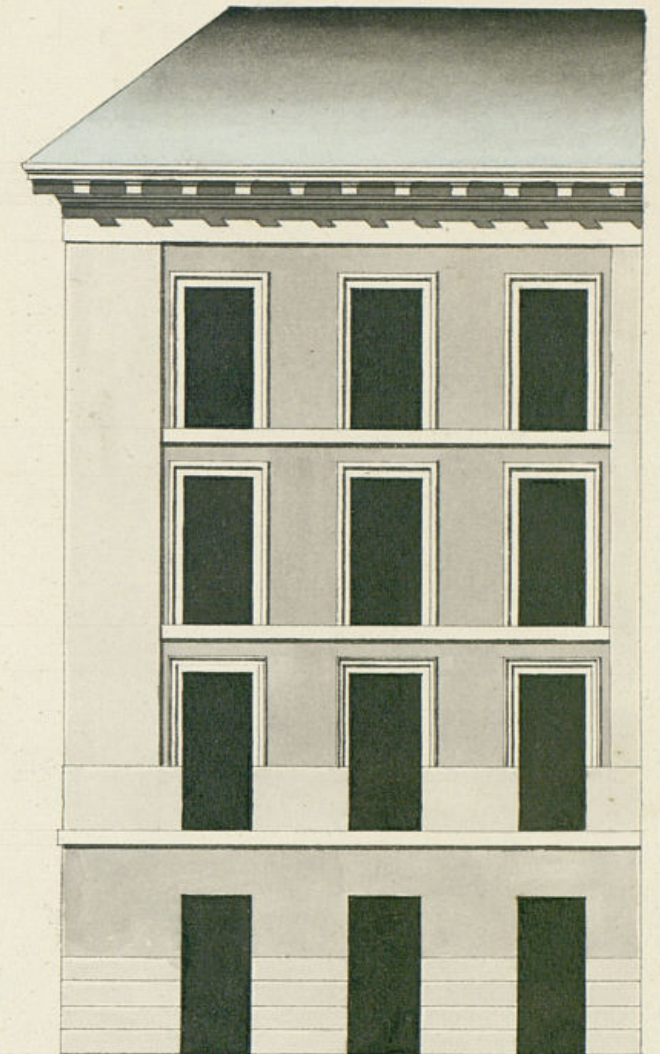
Faint handwritten text, possibly a name or title.

1-113-84

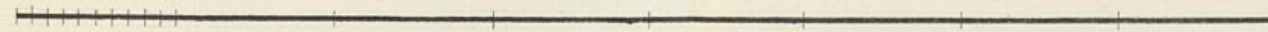
138
S. M. Moreno
Arquitecto



Calle de la Unión

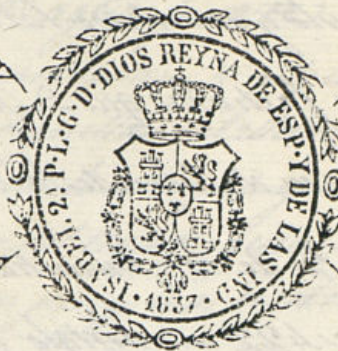


Calle de la Amistad



Madrid 30 de Junio de 1857
Jose M.^o Moreno

R. f. 167



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

Exmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa

Madrid 3 de Julio
de 1837

Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa
Yo el Sr. Regidor Comisario de la Sección para el Ayuntamiento de la Hermita señalado con el n.º 1 de la manzana que ayendo al Ayuntamiento del departamento número 422 a U.E. con el mayor respeto he formado lo que se presenta q.º habiendo determinado construir de nueva planta una casa en el solar q.º dejó apurado; con arreglo a los planos q.º presento bajo la direccion del Arquitecto D.º José M. Moreno =

A.U.E. Suplica se sirva concederle la licencia q.º solicita para la redificacion de dicha casa; gracia q.º espero recibir de la justificacion de U.E. con el fin de exponer lo q.º se spera y parecer.


El Regidor Comisario del Cuartel de San Juan de los Rios
Dios guarde a U.E. muchos años Madrid 30 de Junio de 1837 Juan Perin
Sr. Regidor Comisario
Consigniente al decreto de S.º y al que precede del Sr. Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

tamiento he visto y reconocido la almiracion que debia observarse
en las nuevas fachadas que D. Juan Corcuera in-
tenta construir en el Solar de la Calle de la Union
con vuelta a la de la Amistad perteneciente a
la manzana 422. con arreglo al plan que presento firmado
por el Arquitecto D. José M.^o Moreno, de las cuales la pri-
mera consta de treinta y uno y medio pies lineales de u-
nion, y la segunda de treinta y siete; alzando esta por su
tercera con la Casa sin numero de la misma manzana, si-
guiendo una y otra en toda su extension la direccion parale-
la que por ambas Calles se halla establecida en las repetidas
manzanas de enfrente. En cuyo supuesto no se me ofrece
reparo p.^o que se viva el D^{no} Ayuntamiento conceder a
este interesado la licencia que solicita, bajo la observancia
del dicho presupuesto, pero con las siguientes circunstancias de
que las ventanas han de construirse de piedra pesada
con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, con el
cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el nivel
del piso de la Calle, en donde rebaltan un medio pie de
cada lado se susten el Local de canteria de trapero de
altura lo menos con su tiron correspondiente, resultando de
estas ventanas en el punto mas elevado de la Calle, continuan-
do a nivel asta el piso bajo, sin que falten otros en im-
gen punto de la fachada. Sobre el referido Local y con
el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y
mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del
piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, como
so la arca de puertas y ventanas del propio material, sin
entrar en alguno ni umbral de madera, rebaltando un
cuarto de pie por la interior de cada piso de la siguiente
ter, de forma q.^o resulte el ultimo de dos pies y medio p.^o el
anillo del alero, que sera de madera recubierta con guano
de Sobron, cancellos con tocador y torera superior en el
no, y canalones de plomo u hoja de lata con vertederos

que riegan las aguas fuera de las liras de la Casa, colocados en
terruños que se orientan a plomo sobre los faldos del almiracion,
sustentados las boquillas caballeta y repaltes con guano. Los balcones
terruños se hize lo mas pie y medio en el piso principal, uno el segun-
do y medio los del tercero; quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie, y mas de otro separados del piso de la liza o
las sustancias. En las puertas no habra latiente ni pedaneo que
salga del filo exterior de las fachadas p.^o que no impidan el tran-
sito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la pose-
sion. En la obra se usarán liras de piedra beneguerra de
medio pie de grueso e igual altura q.^o las tablillas nueva-
mente en ambas Calles, labrada a modo con punta tirada
bajo una ranura y sustentadas con mortero de cal, usando
en esto mismo con el arquin que debe incluirse en di-
cha salida, dandole pie y medio de tiron y un pie de
grueso, sin que en las liras puedan abrirse lumbreras en contra-
las a las Solanas, debiendo colocarse estas en las molduras de
las puertas o verticales a las demas bucas de ventanas; y por
ultimo: se rebaltara la fachada de enfrente con arreglo a un
buen orden de construccion, pero como el D^{no} Ayuntamiento
se halla voluntariamente encargado de la Policia, buen aspecto de
las edificios, y de la seguridad publica, por lo cuando guste a
D^{no} Alcalde primero o D^{no} Regidor Comisario del Cuar-
tel, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra,
sin embargo q.^o el dueño deba dar aviso luego que este un-
tada la canteria p.^o practicar el primer reconocimiento: se-
gundo despues de entrado el piso principal, y tercero quando se halla
terminada la fachada con el alero; para que practicados estos
por ellos habere cumplido quanto el D^{no} Ayuntamiento tiene
reuelto sobre el particular. En la construccion de andamio de
las fachadas de esta Casa, se observara q.^o las almas sean de
madera colocadas en medio de los bucos p.^o que no resulten medi-
nales en la fabrica: los puentes sean de maderas de a seis y los
tablones de buena calidad, sin otros saltaricos, puentes sin por
lo menos en el ancho de cara andamiada; no permitiéndose de


Arquitecto se carguen con mucho ladrillo: y para evitar
toda motivo de desgracia, se pondrán maderas de la ocho o de
a diez entre las columnas que sirven de sustentulo o banan
villa, elevada de los tablonos cuatro por un metro, uno
blanco este unido en donde se coloque el puntal, que
será formado con vara, solido, y los arañamientos interiores
unidos al profesor se hagan segun arte, con la idea de evi-
tar la curvatura de una desgracia. Madrid y Julio 6 de 1837.

José María Peláez Díaz


Exmo Señor.

Segun el informe del arquitecto D. José María Peláez Díaz y el terreno donde
se trata de edificar no se me ofrece inconveniente en q. V. lo se si-
va conceder a D. Juan Pariente la licencia q. solicita bajo las reglas
q. se sientan en dho informe. V. E. por tanto lo determino
asi, o como lo estime mas justo y conducente Madrid 6 de Julio
de 1837.

Exmo Sr.

Manuel de Pablos


Madrid 6 de Julio 1837.

In Ayuntamiento Const.

Concederé la licencia q. se pide con arreglo a lo q. se
informa, y dese por certificar, teniendo presente
lo mandado en la colocacion de materiales y escom-
bro p.º no embarazar el tránsito pub.º



D. Cipriano M. Clemente de la

Excmo. Sr. D. Juan Pariente dueño
de un solar sito en la Calle de la Unión
con buelta a la de la Amunición señalado con el
num.º 1.º de la m.º 422 se audio a dho Excmo
Ayuntamiento otorgando licencia para la constru-
cion de una casa en el dho solar, con
arreglo al plano que acompañaba firmado
por el Arquitecto D. José M. Moreno Pa-
rado al Sr. Regidor de la Sección para que
yendo al Sr. Ayto del deparcom.º informare
lo que se le ofreciere lo han practicado
ambos en los terminos sigtes.

Segun los dos informes

Preservado de dho informes el Excmo Ayuntamiento en el
celebrado en 6 del cor.º acordó conceder la li-
cencia pedida con arreglo a ellos dando se
por certificacion, teniendo presente to-
mandado en cuanto a la colocacion de ma-
teriales y escombros para no embarazar el
tránsito pub.º y para que conase dho
la presente que firmo Madrid 9 de
Julio de 1837.

M. D.º

